REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA
DEMANDADO: ORLANDO MARQUEZ
RADICACIÓN: 202100674 UBICACIÓN 05
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

Santiago de Cali, febrero 10 de 2022.

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **EDUARDO JOSÉ MARQUEZ ACOSTA** a favor de la parte demandante **BANCO POPULAR S.A.,** dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	**$651.000.oo**
TOTAL	**$651.000.oo**

Santiago de Cali, febrero 10 de 2022.

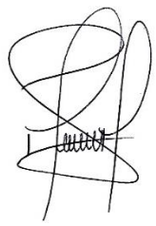

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

3

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA
DEMANDADO: ORLANDO MARQUEZ
RADICACIÓN: 202100674 UBICACIÓN 05
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero 10 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.
La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No199
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **Nro.22** DE **HOY FEBRERO 11 DE 2022** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01637fe6bb311a2687b3d7e0894ff6e77a9759efc8278bd658de2ef0c62bb1d**
Documento generado en 10/02/2022 03:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica